



Resolución Directoral

Callao, 12 de Noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 112-2019-HNDAC/OGC, de fecha 15 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Memorando N° 1211-2019-UO-OEPE-HNDAC, de fecha 26 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 508-2019 HNDAC-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, es pertinente señalar que, el literal f) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0000006, establece que es función del hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y estableció como objetivos establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, documento técnico que es de aplicación en el ámbito nacional, en las entidades públicas y privadas del sector salud, buscando priorizar la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2012, se aprobó el documento técnico: Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", teniendo como fin contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección General la propuesta de conformación del Equipo de Mejora para la elaboración del Proyecto de Mejora-2019 "Adaptación de la Estrategia Multimodal de la OMS para Mejorar la Adherencia a la Higiene de Manos en el HNDAC;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable para la procedencia en la aprobación de la conformación del Equipo de Mejora para la elaboración del Proyecto de Mejora-2019 Proyecto de Mejora "Adaptación de la Estrategia Multimodal de la OMS para Mejorar la Adherencia a la Higiene de Manos en el HNDAC;



R. HERRERA M.



M.G. CANCINO H.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado según Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Equipo de Mejora para la elaboración del Proyecto de Mejora-2019 "Adaptación de la Estrategia Multimodal de la OMS para Mejorar la Adherencia a la Higiene de Manos en el HNDAC, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

ÓRGANO/ÁREA	REPRESENTANTE
PROCESOS ESTRATÉGICOS	
Dirección Adjunta de Gestión Clínica	MC. Jesús Américo Briceño Vicuña
Oficina de Gestión de la Calidad	MC. Cecilia Delicia Mena Saavedra
Unidad de Garantía y Mejoramiento de la Oficina de Gestión de la Calidad	Lic. Rosa Elena Ríos Contreras
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	MC. Silvia Myriam Mendocilla García
Comité de Prevención y Control de IAAS	MC. Lilian Marita Astocondor Salazar
	Lic. Payda Mary Tuesta Ríos
Cuerpo Médico HNDAC	MC. Carlos Enrique Arica Chávez
PROCESOS MISIONALES	
Liderazgo y Monitoreo en Higiene de Manos	Lic. Nancy Gamboa Kan de Aleman
	Lic. Nery Fabiola Choy Zavala
	Lic. Edgard Rolando Avalos Quispe
	Lic. Doris Petronila Briceño Hernández
	Lic. Marlyn Janet Sáenz Acosta
Atención en Ginecología y Obstetricia	MC. Juan David Córdova Rodríguez
	Lic. Cecilia Isabel Pantoja Saravia
	Lic. Liliana María Tapia Mascaro
Atención en Emergencia y Cuidados Críticos de Pediatría y Neonatología	MC. María Cecilia Santibáñez Gutiérrez
	Lic. Ruth América Aliaga Sánchez
	Lic. Doris Esperanza Castillo Dávila de Villoslada
Atención en Emergencia y Cuidados Críticos	MC. Patricia Gioconda Gutiérrez Montoya
	MC. Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya
	Lic. Carmen Rosa Ramos Atúncar
	Lic. Idalia Rogelia Moscoso Falcón
PROCESO DE SOPORTE	
Servicio de Hospitalización	MC. Eliseo Richard Chirinos Marroquí
Dirección Ejecutiva de Administración (Logística)	Sr. Álvaro Diego Salvatierra Zárata

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud y demás Departamentos de la Entidad, para los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912



R. HERRERA M.



M.G. CANCINO H.